DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.**
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2026**
PROCESO	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**
TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
BPIN	**202600000019256-202600000019264**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

La Administración Municipal de Pailitas, Cesar, identifica la necesidad de adelantar un proceso de mantenimiento, adecuación y limpieza del cementerio municipal y la plaza de mercado, debido al avanzado estado de deterioro físico que presentan estas infraestructuras, las cuales constituyen equipamientos públicos esenciales para la prestación de servicios a la comunidad y para el desarrollo de actividades de interés colectivo. Actualmente, la plaza de mercado destinada a la comercialización de carnes evidencia condiciones de desgaste generadas por más de dos décadas de uso continuo, la exposición permanente a la humedad y la falta de intervenciones integrales de conservación, situación que ha ocasionado el desprendimiento de revoques y acabados en muros, afectación de superficies de trabajo y deterioro estructural de los mesones utilizados para el procesamiento y expendio de productos cárnicos. Estas condiciones limitan el adecuado desarrollo de las actividades comerciales, afectan la imagen del establecimiento, disminuyen las condiciones de higiene requeridas para la manipulación de alimentos y reducen la competitividad de los comerciantes locales, impactando negativamente la economía popular y la dinámica productiva del municipio.

De igual manera, el cementerio municipal presenta un deterioro progresivo derivado de la exposición permanente a factores climáticos y ambientales, evidenciado en el desgaste de muros de cerramiento, el deterioro de puertas y portones metálicos, así como en la falta de mantenimiento general de diferentes áreas del predio. Adicionalmente, se identifican deficiencias significativas en materia de accesibilidad y movilidad interna, especialmente en sectores donde no existen senderos peatonales definidos, generando dificultades para el desplazamiento de los usuarios y afectando las condiciones de orden, seguridad y funcionalidad del equipamiento. La ausencia de espacios adecuadamente organizados ha contribuido a la acumulación de residuos y escombros en determinados sectores, deteriorando las condiciones ambientales y urbanísticas del camposanto.

En consecuencia, resulta indispensable ejecutar actividades de mantenimiento, adecuación y limpieza que permitan recuperar las condiciones físicas, sanitarias y funcionales de ambos equipamientos públicos, garantizando espacios dignos, seguros y adecuados para la prestación de los servicios que allí se desarrollan. La intervención contribuirá al fortalecimiento de las condiciones de salubridad, accesibilidad, organización y conservación de la infraestructura municipal, mejorando la atención a la ciudadanía, promoviendo el bienestar colectivo y asegurando el adecuado funcionamiento de bienes públicos que cumplen una función social fundamental dentro del territorio municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INSFRAESTRUCTURA PUBLICA EN LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA PLAZA DE MERCADO Y CEMENTERIO MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS CESAR.**

<table>
<tr><td>2.2 ALCANCE DEL OBJETO</td><td>En desarrollo del contrato, el contratista debe desarrollar las siguientes actividades:

Véase formulario 1.</td></tr>
<tr><td>2.3 Códigos UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>72121400</td><td>SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PUBLICOS ESPECIALIZADOS</td></tr>
<tr><td>72101500</td><td>SERVICIOS DE APOYO A LA CONSTRUCCION</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1) Cumplir de manera idónea con el objeto del contrato, en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
2) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
3) Cumplir con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
4) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma.
5) Presentar informes parciales de actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.
6) No acceder a presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, comunicando oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
7) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes.
8) Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos requeridos para la ejecución del contrato.
9) Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el interventor y/o supervisor del contrato, haciendo entrega al mismo los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
10) Responder ante las autoridades competentes por los actos y omisiones que ejecute el desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</td><td>En virtud del presente contrato, el Municipio se obliga a:

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago del contrato que resulte del presente proceso de selección.
2. Pagar el precio del contrato en forma oportuna.
3. Hacer el seguimiento y la supervisión a la ejecución del contrato.
4. Contratar la Interventoría externa, cuando así lo considere; sin embargo, es obligatorio para los procesos de obra pública que se contraten a través de selección abreviada de menor cuantía</td></tr>
<tr><td>2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución es de UN (01) MES contados a partir de la fecha del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>2.6 VALOR</td><td>El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($102.781.088). incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.7 FORMA DE PAGO</td><td>La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de Pailitas – Cesar.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el ARTÍCULO 2 numeral 2 se define:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.”</td></tr>
</table>

Igualmente se seguirá lo señalado en el Decreto 1510 de 2013 de en el **TÍTULO I "***Modalidades De Selección"* **CAPÍTULO II "***Selección Abreviada"*.

Por tratarse de la construcción de una obra pública y por la cuantía, para seleccionar al contratista se tendrá en cuenta el postulado legal consagrado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 de la selección abreviada de menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El **PRECIO** estimado del contrato es **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO PESOS ($102.781.088).** incluidos costos directos, indirectos, e IVA. El precio estimado del contrato fue determinado por la entidad considerando los precios del mercado, los costos directos y los costos indirectos requeridos para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
Para cada uno de los ítems que conforman el presupuesto oficial se establecen las especificaciones técnicas, las cuales consisten entre otras, en la descripción del suministro de máquinas, instalación, condiciones para el recibo de los trabajos, unidad de medida, forma de pago e ítem de pago.

El supervisor tendrá la responsabilidad de verificar el pago de los aportes arriba señalados y de elaborar el respectivo recibo a satisfacción.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.

5.4 Orden de elegibilidad y adjudicación

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

6. Análisis, estimación, tipificación y distribución de riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 3, numeral 1, artículo 5 Ley 80 de 1993, artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1982 de 2015).

Descripción del Riesgo:
De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

RIESGOS: A partir de la fecha de presentación de la propuesta EL CONTRATISTA asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza
b) Patrimonio autónomo
c) Garantía Bancaria

Nota 1. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Nota 2. El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinaran teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTIA:
La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2013, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una Garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.

b.) La Entidad Estatal debe calcular el PRECIO asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el PRECIO de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicaran las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

En desarrollo de la contratación administrativa y especialmente en el proceso de ejecución del contrato podría eventualmente estar expuesto a riesgos como el incumplimiento de las obligaciones del contratista; incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales a sus empleados; daños causados a terceros por la prestación del servicio. Este debe constituir con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, a favor del MUNICIPIO DE PAILITAS garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a. Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma a favor del municipio de la Pailitas, Cesar, en porcentaje del 10% de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.

b. Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del municipio de La Pailitas - Cesar, en porcentaje del **10%** del PRECIO del contrato, por el término de duración del contrato, y seis (6) meses más.

c. Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

El contratista debe presentar una garantía para garantizar el pago de prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, a favor del municipio de Pailitas Cesar**,** en porcentaje del **5%** del PRECIO del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más.

d. Estabilidad de la obra

El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato y tendrá una vigencia de Dos (02) años contados a partir de la entrega oficial de la obra.
8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.
9. Convocatoria a Mipymes
De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se limitara a la participación de Mipymes Locales y/o Departamentales del Cesar, que tengan como mínimo un (1) año de existencia.
9. Convocatoria a Veedurías Ciudadanas
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pailitas - Cesar convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co
9. SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la secretaria de planeación municipal.
10. INDEMNIDAD
El contratista mantendrá a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
11. CONCLUSIÓN
Por lo anterior se declara que es conveniente y oportuna la contratación del objeto descrito en la parte superior.

JEFE DEPENDENCIA: Camilo Andrés Clavijo Chogó **Secretario de Planeación e Infraestructura municipal**	FIRMA: **ORIGINAL FIRMADO**